



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñajimeno para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	197.420,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	646.080,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	108.200,00
6.	Inversiones reales	418.900,00
	Total presupuesto	1.371.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	486.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	258.300,00
4.	Transferencias corrientes	410.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	500,00
7.	Transferencias de capital	206.000,00
	Total presupuesto	1.371.600,00

Plantilla de personal. –

1. – Funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (nombramiento definitivo).

Grupo A1. Nivel 26.

2. – Personal laboral fijo. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: 1 Administrativo (equivalente a Grupo C1).



3. – Personal laboral eventual. Número de plazas: 4.

Denominación del puesto: 1 Auxiliar Administrativo.

Denominación del puesto: 3 Peones (operarios de servicios múltiples).

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 1.

Total personal laboral eventual: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardenajimeno, a 21 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Iglesias Ruiz